



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 02/2026

TEMA: CONDONACIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y TASAS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Eugenia Traipe (Expte. 445/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Traipe solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios y tasas, dado que la misma es pensionada y presenta certificado único de discapacidad.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE a la Sra. Eugenia Traipe DNI: 21.021.562, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario y tasas hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0011366, en virtud de lo establecido en el art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 13 de Marzo de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N°02/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel